

Daule , Abril 17 del 2018

Ing.-
PATRICIA VERONICA COELLAR CABRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A COTURDASA** celebra el día de hoy, tuvo de acierto de nombrarla a usted como **PRESIDENTE** de la compañía que por un plazo de dos años, plazo que se contara a partir de la inscripción del presente nombramiento en el registro Mercantil del cantón Daule.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de mayo del dos mil diez, ante la Notaria Publica del cantón Nobol, Ab. Alba Celeste Guerrero Zapatier, escritura que ha sido inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Daule el 15 de julio del 2010.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

Atentamente,



DELGADO ZAMBRANO JOHANNA RAQUEL
Secretaria de la junta
C.C. 092015055-4

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA



PATRICIA VERONICA COELLAR CABRERA
PRESIDENTE
C.C: 0921439394

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2889 a 2894 con el número de inscripción 290 celebrado entre: ([COMPañIA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA en calidad de COMPañIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([COELLAR CABRERA PATRICIA VERONICA con el cargo PRESIDENTE]).



[Handwritten signature]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
19 JUN 2019 HORA 10:35

FIRMA: _____

